



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN, TRANSFERENCIA
Y COLABORACIÓN. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 291.-
QUILLON 25 de enero de 2016

VISTOS:

1. Memorándum N° 26 de fecha 22/01/2016; de la Directora desarrollo comunitario.
2. Convenio de Ejecución, Transferencia y colaboración, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución exenta N° 5822 de fecha 04.12.2015, que aprueba convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración para la implementación del Proyecto "**Plan de financiamiento de la estrategia de desarrollo local inclusivo**"
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2016;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de ejecución, transferencia y colaboración para la implementación del Plan de financiamiento en Municipalidades, correspondiente a "**La Estrategia de Desarrollo local inclusivo 2015**", suscrito con fecha 12 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde don Alberto Gyhra Soto, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento a dicho convenio, el que entró en vigencia el 04 de diciembre de 2015 y el plazo de ejecución será de 18 meses.

2. **ESTABLESCASE** que, para la ejecución de este convenio, el Servicio Nacional de la Discapacidad, transferirá un total de \$ 74.912.975.- (setenta y cuatro millones novecientos doce mil novecientos setenta y cinco pesos), en una cuota, los que serán administrados por la municipalidad bajo el ítem presupuestario 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente del año 2016 y cuyo destino es exclusivamente para el financiamiento de las actividades contempladas en el convenio precedente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU